



CONCIONADO HSBC

2019

ANEXO 1

1. DEFINICIONES

BENEFICIARIO/TITULAR: Entiéndase por BENEFICIARIO/TITULAR(S), además del titular/cliente, el Cónyuge, familiares ascendentes y descendentes en línea directa o primer grado del titular de la póliza, que convivan con él y soliciten el servicio de asistencia para el domicilio registrado en la carátula de la Póliza del titular.

Accidente: todo suceso súbito e imprevisto que derive de una causa violenta, externa y ajena a la intencionalidad del Titular, que ponga en peligro la integridad y salud del mismo, que ocurra dentro del periodo de vigencia contratado y que ocasione en el Titular una lesión corporal.

Automóvil: vehículo motorizado de cuatro ruedas en dos ejes, menor a 3.5 toneladas de peso de uso y servicio particular propiedad legal del Titular.

Avería: Daño, rotura o deterioro fortuito que impida la circulación autónoma del automóvil.

Dolor Agudo: El dolor agudo es la respuesta fisiológica normal y predecible a un estímulo nocivo (doloroso). Está claramente localizado y su intensidad se correlaciona con el estímulo.

Enfermedad: toda alteración de la salud (dolencia, padecimiento o patología) sufrida de forma súbita, que se manifiesten por primera vez en el transcurso del viaje y durante la vigencia del producto contratado; cuyo diagnóstico y confirmación sea efectuado por un médico legalmente reconocido y que no esté comprendida dentro de los dos grupos siguientes:

Familia: Cónyuge e hijos menores de 21 años cuya residencia permanente sean los Estados Unidos Mexicanos y que vivan bajo el mismo domicilio del Titular.

Titular: Persona identificada en la base de datos.

2. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios de Asistencia Premium serán realizados por LA MEDIADORA y por las empresas contratadas y designadas por el mismo. Todos los trabajos realizados quedarán garantizados por un periodo de 3 meses desde la fecha de finalización de la reparación o reforma salvo que se indique lo contrario.

Si el asegurado y/o BENEFICIARIO/TITULAR reporta y no es atendido, podrá realizar la reparación cubriendo él su costo y LA MEDIADORA reembolsará el monto que demuestre con documentación fehaciente (factura original a nombre del asegurado o de LA MEDIADORA), hasta el límite máximo establecido en cada uno de los puntos.

1. ASISTENCIA VIAL

a) ENVÍO Y PAGO DE REMOLQUE

Coordinar el servicio de remolque o transporte para el traslado del vehículo el cual no pueda circular de forma autónoma

En caso de que el BENEFICIARIO/TITULAR requiera el servicio, podrá solicitarlo las 24 horas al día, los 365 días del año, el envío se realizará previo sondeo de la cabina Vial.

El servicio se presta de acuerdo a las características del vehículo y puede incluir todo aquel aditamento especial para el traslado

BENEFICIARIO/TITULAR.

En todos los casos el BENEFICIARIO/TITULAR o conductor del vehículo deberán acompañar la grúa durante el traslado, esto quiere decir que en ningún momento la unidad podrá viajar sola.

El BENEFICIARIO/TITULAR/Titular deberá presentar la carta de liberación por parte de la autoridad correspondiente, para que se pueda brindar la asistencia vial.

El BENEFICIARIO/TITULAR/ TITULAR podrá utilizar cualquier servicio, un máximo de 1 vez al año, con un límite de hasta \$1,000 pesos.

b) RESCATE IN SITU / RIS

En caso de que el vehículo no pudiera circular por avería se enviará el Servicio Auxilio Vial en el lugar donde se presentó la avería del vehículo del BENEFICIARIO/TITULAR/TITULAR, con la finalidad de auxiliar por descarga de batería, ausencia de gasolina (hasta por "5" litros), pinchadura y/o desinflado de neumático.

El costo del Combustible correrá a cargo del BENEFICIARIO/TITULAR

El BENEFICIARIO/TITULAR/ TITULAR podrá utilizar cualquier servicio, un máximo de 1 vez al año, con un límite de hasta \$1,000 pesos.

Sólo se presta este servicio en la CIUDAD DE MÉXICO y Área Metropolitana.

c) COORDINACIÓN DE CERRAJERIA (POR PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LAS LLAVES DEL AUTO)

Cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como pérdida, extravío o robo de las llaves, inutilización de la cerradura por intento de hurto u otra causa que impida la apertura del **VEHICULO USUARIO** y a solicitud del **BENEFICIARIO/TITULAR**, se enviará a la brevedad posible un técnico especializado que realizará la “Asistencia de Emergencia” necesaria para abrir el vehículo. Este servicio está incluido dentro del auxilio vial, por lo tanto, la utilización de este servicio, está sujeto al límite del Auxilio vial. Dicho servicio se prestará únicamente en presencia del BENEFICIARIO/TITULAR y en ningún momento será responsable el prestatario por los bienes que el BENEFICIARIO tenga dentro de su vehículo.

Este servicio eta incluido dentro del auxilio vial, por lo tanto, la utilización de este servicio, está sujeto al límite del Auxilio Vial.

d) REFERENCIAS MECÁNICAS

A solicitud del BENEFICIARIO/TITULAR/ TITULAR, MAPFRE ASISTENCIA, le proporcionará información actualizada sobre los talleres de servicio automotriz autorizados cercanos al lugar del Accidente Automovilístico o Avería.

Así como la ubicación de Corralones Oficiales, Agencias del Ministerio Público y costo de Casetas de Peaje. MAPFRE ASISTENCIA proporcionará este servicio en las principales ciudades de la República mexicana. En otros lugares MAPFRE ASISTENCIA, harpa lo posible por ayudar al BENEFICIARIO/TITULAR para que localice con la mayor celeridad. -

Todos los gastos generados del servicio anterior que se originen serán a cargo del BENEFICIARIO/TITULAR y MAPFRE ASISTENCIA no tendrá ninguna responsabilidad con respecto al servicio recibido por parte de las referidas compañías.

El servicio es ilimitado.

2. ASISTENCIA EN EL HOGAR

El BENEFICIARIO/TITULAR/TITULAR podrá utilizar los servicios de Plomería, Electricidad, Cerrajería y Vidriería, un máximo de 2 veces al año por el total de servicios prestados, con un límite de hasta \$1,000 pesos (mil pesos 00/100).

- El BENEFICIARIO/TITULAR podrá utilizar uno o más servicios en un evento
- La suma del costo de los dos eventos permitidos tiene un límite de \$1,000.00 dentro de los Servicios de Asistencia Hogar.

Los servicios se proporcionarán las 24 horas, los 365 días del año.

Todos los trabajos estarán garantizados por MAPFRE ASISTENCIA por un término de 90 días a partir de la fecha de terminación de dichos trabajos.

a) PLOMERÍA

En caso de rotura de tuberías, llaves u otras instalaciones fijas de agua de la vivienda del BENEFICIARIO/TITULAR/TITULAR, MAPFRE ASISTENCIA gestionará el envío, con la mayor prontitud posible, de un profesional u operario que realizará la reparación de urgencia que se requiera para subsanar la avería, siempre y cuando no exista disposición de autoridad que lo impida y que el estado de las instalaciones lo permita.

Los gastos de desplazamiento del operario, el importe de los materiales y el costo de la mano de obra que se requieran para la reparación, serán por cuenta de MAPFRE ASISTENCIA hasta por el límite máximo del producto contratado. Cualquier suma que exceda del límite apuntado será por cuenta del BENEFICIARIO/TITULAR / TITULAR, el cual, previo presupuesto o cotización del operario, firmada por ambos, pagará en ese momento al operario. De no aceptarse el presupuesto o cotización, la reparación se efectuará hasta por el límite máximo del producto contratado, siempre que ello sea posible y que no resulte desaconsejable.

Exclusiones Servicios Plomería

Quedan excluidos de este servicio la reparación de averías o fallas de cualquier elemento ajeno a la rotura de tuberías, llaves y otras instalaciones de origen propias de la vivienda, no aplica esta cobertura para tuberías internas y o detección de fugas en la que sea necesario un caza fugas, dicha reparación se podrá cotizar para el BENEFICIARIO/TITULAR/ TITULAR ya que esta cobertura solo aplica para reparaciones menores de emergencia.

Igualmente se excluye la reparación de daños por filtración o humedad, aunque sean consecuencia de la rotura de las tuberías y de las otras instalaciones mencionadas en el párrafo anterior. Quedan fuera de esta cobertura las fugas internas.

Por último, también se excluye la reparación o reposición de grifos, depósitos subterráneos, aparatos sanitarios, caja de agua, bombas hidráulicas, calderas, calentadores, radiadores, aparatos de aire acondicionado, así como destape de tuberías o cañerías, baños, sifones, reparación de goteras, protección de las paredes externas del inmueble, reparaciones de tuberías de gas y, en general, de cualquier aparato electrodoméstico conectado a las tuberías de agua.

b) ELECTRICIDAD

En caso de falta de energía eléctrica en la vivienda del BENEFICIARIO/TITULAR o en alguna de sus dependencias, resultado de fallas o avería de las instalaciones eléctricas de la misma, el prestador gestionará, con la mayor prontitud posible, el envío de un operario que se encargará de la reparación de urgencia necesaria para restablecer el suministro de energía, siempre que no exista disposición de autoridad que lo prohíba y que el estado de las instalaciones lo permita.

Dicho servicio no procede en caso de necesitar mantenimiento correctivo o preventivo de las instalaciones eléctricas, es decir, únicamente se restablecerá el suministro con notificación al BENEFICIARIO/TITULAR de que las instalaciones ya se encuentran dañadas y el problema se puede volver a suscitar.

Los gastos de desplazamiento del operario, el importe de los materiales y el costo de la mano de obra que se requieran para la reparación, serán por cuenta de MAPFRE ASISTENCIA hasta por el límite máximo del producto contratado. Cualquier suma que exceda del límite apuntado será por cuenta del BENEFICIARIO/TITULAR, el cual, previo presupuesto o cotización del operario, firmada por ambos, pagará en ese momento al operario. De no aceptarse el presupuesto o cotización, la reparación se efectuará hasta por el límite máximo del producto contratado, siempre que ello sea posible y que no resulte desaconsejable.

Esta cobertura se brindará única y exclusivamente al BENEFICIARIO/TITULAR, quien deberá estar presente al momento de la asistencia.

Exclusiones Servicios Electricidad

Queda excluida de este servicio la reparación de elementos propios de la iluminación como lámparas, lámparas fluorescentes, interruptores, tomas, bombas eléctricas, focos, bombillas o tubos fluorescentes y, enchufes.

También se excluye la reparación de averías que sufran los aparatos de calefacción, electrodomésticos y, en general, los aparatos que funcionen por suministro eléctrico.

c) CERRAJERÍA

En caso de robo de llaves y que haga imposible el acceso a la vivienda, sólo puertas principales del BENEFICIARIO/TITULAR/TITULAR, el prestador gestionará el envío, con la mayor prontitud posible, de un operario para la apertura de la cerradura y realice, a solicitud, una copia de la llave.

Los gastos de desplazamiento del operario, el importe de los materiales y el costo de la mano de obra que se requieran para la reparación, serán por cuenta del prestador hasta por el límite máximo del producto contratado. Cualquier suma que exceda del límite apuntado será por cuenta del BENEFICIARIO/TITULAR/TITULAR, el cual, previo presupuesto o cotización del operario, firmada por ambos, pagará en ese momento al operario. De no aceptarse el presupuesto o cotización, la reparación se efectuará hasta por el límite máximo del producto contratado, siempre que ello sea posible y que no resulte desaconsejable.

Esta cobertura se brindará única y exclusivamente al BENEFICIARIO/TITULAR, quien deberá estar presente al momento de la asistencia.

Exclusiones Servicios Cerrajería

Están excluidas de este servicio las cerraduras de puertas internas, cajones, caja fuerte y guarda-ropa de la casa-habitación. El servicio de cerrajería no aplica para cerraduras de alta seguridad y electrónicas tanto en la apertura como en la realización de duplicados, sin embargo, la realización del servicio puede realizarse con costo para el BENEFICIARIO/TITULAR, previa aceptación del mismo.

d) VIDRIERÍA

En caso de rotura de vidrios o cristales de puertas o ventanas que formen parte de alguna de las fachadas exteriores de la vivienda del BENEFICIARIO/TITULAR/TITULAR, el prestador gestionará el envío, con la mayor prontitud posible, de un operario que procederá a la reposición y colocación del vidrio o cristal afectado por la rotura.

Los gastos de desplazamiento del operario, el importe de los materiales y el costo de la mano de obra que se requieran para la reparación, serán por cuenta del prestador hasta por el límite máximo del producto contratado. Cualquier suma que exceda del límite apuntado será por cuenta del BENEFICIARIO/TITULAR/TITULAR, el cual, previo presupuesto o cotización del operario, firmada por ambos, pagará en ese momento al operario. De no aceptarse el presupuesto o cotización, la

reparación se efectuará hasta por el límite máximo del producto contratado, siempre que ello sea posible y que no resulte desaconsejable

Exclusiones Servicios Vidriería

La reposición del vidrio o cristal no incluye el costo de reparar o sustituir marcos de puertas o ventanas exteriores ni vidrios o cristales de puertas interiores del inmueble.

e) SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL HOGAR.

A solicitud del BENEFICIARIO/TITULAR, MAPFRE ASISTENCIA le enviará un especialista a su domicilio (casa, departamento, oficina, empresa o comercio), para cotizar cualquier trabajo de reparación, ampliación mantenimiento o remodelación, que éste requiera fuera de una situación de emergencia.

Coordinará que el especialista presente simultáneamente al BENEFICIARIO/TITULAR, y a MAPFRE ASISTENCIA, el presupuesto y programa de ejecución. MAPFRE ASISTENCIA analizará y dará sus recomendaciones al BENEFICIARIO/TITULAR para que decida. Una vez que haya sido aceptado por escrito el presupuesto por el BENEFICIARIO/TITULAR, éste asumirá la totalidad del costo de los trabajos a realizar.

Estos servicios especializados se ofrecen sin límite de eventos en toda la República y se atenderán de lunes a sábados en horas hábiles con costo al BENEFICIARIO/TITULAR.

La cancelación después de la salida del operador generará un costo para el BENEFICIARIO/TITULAR que se define en base al tipo de servicio solicitado.

MAPFRE ASISTENCIA no tendrá ninguna responsabilidad por los trabajos realizados ni garantías ofrecidas por los proveedores que sean contratados por el BENEFICIARIO/TITULAR.

f) SERVICIOS DE REPORTE DE FUGAS DE GAS

Se brindará apoyo telefónico para reportar a las autoridades las fugas de gas LP en tanques estacionarios, cilindros portátiles y tuberías principales de suministro, así como asesoría en cuanto a las acciones emergentes a seguir en el hogar (casa o departamento para uso habitacional).

EXCLUSIONES DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA HOGAR.

- a) Cualquier daño preexistente a la fecha de inicio de la vigencia de la contratación del paquete de asistencia.
- b) Cuando la presentación del servicio se solicite para un domicilio diferente al que aparece en el contrato de apertura de crédito del BENEFICIARIO/TITULAR.
- c) Cuando la presentación del servicio se solicite para espacios que pertenezcan a elementos de las áreas comunes de conjuntos habitacionales.
- d) La colocación de recubrimientos finales, en pisos, paredes o techos, tales como: losetas, mosaicos, mármol, tapiz, pintura, materiales de barro o acabados de madera.
- e) No se repararán ningún aparato o equipo electrónico como televisores, estéreos, computadoras o motores eléctricos que resulte dañado a consecuencia de una falla eléctrica en las instalaciones del hogar, ni se repondrán accesorios como lámparas, luminarias o balas tras.
- f) No se reparará en ningún caso aparatos electrodomésticos y en general cualquier aparato y/o equipo que funcione con suministros de energía eléctrica.
- g) Se excluye las reparaciones de daños por filtración o humedad que sean consecuencia de fugas en tuberías y llaves.
- h) No están incluidas como reparaciones de emergencia de cerrajería la apertura de autos. Cuando el personal de cualquier autoridad oficial con orden de embargo, allanamiento, aseguramiento de bienes, aprehensión, cateo, investigación, rescate, se vea obligada a forzar, destruir o romper cualquier elemento de acceso como son: puertas, ventanas, chapas, cerraduras en el domicilio del BENEFICIARIO/TITULAR.

3. ASISTENCIA MÉDICA

a) **MEDIPHONE**

Este servicio consiste en orientación médica telefónica las 24 horas, los 365 días del año.

DEFINICIONES

BENEFICIARIO/TITULAR: Persona física a la que corresponde, por contrato, el derecho propio del servicio de este producto.

Orientación: Servicio que consiste en el asesoramiento, a fin de informar sobre un tema específico.

Prescripción: Acto de recetar una determinada medicación o indicar un cierto tratamiento terapéutico.

Diagnóstico: Determinar el carácter de una enfermedad mediante el examen de sus signos.

Equipo médico: Grupo de profesionales, en el ámbito de la salud, que dan servicio de orientación telefónica en MEXICO ASISTENCIA.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO / COBERTURA

Orientación médica telefónica las 24 horas, los 365 días del año, sobre temas de salud que pudieran tener el Titular y/o integrante de la Familia, relativa a los siguientes temas, siempre en el entendido que esta orientación no será con fines de prescripción y/o diagnóstico de ningún tipo de padecimiento:

- Emergencias médicas y primeros auxilios
- Reacciones adversas a algún medicamento
- Información sobre efectos secundarios y contraindicaciones de medicamentos.
- Recomendaciones higiénico dietéticas.
- Efectos y evolución de distintos tratamientos
- A criterio del equipo Médico, recomendación de acudir a consulta médica
- Información sobre enfermedades
- Información sobre pruebas diagnósticas
- Orientación sobre especialidades médicas

CONDICIONES DE OPERACIÓN Y/O RECLAMACIONES

- Solo se aceptarán llamadas por cobrar en el caso de que estas provengan de fuera del territorio nacional.
- MEXICO ASISTENCIA no será, en ningún caso, responsable de las acciones u omisiones de los BENEFICIARIO/TITULAR en cuanto al seguimiento de los asesoramientos médicos que se les preste, limitándose a responder a cuestiones planteadas por los BENEFICIARIO/TITULAR de acuerdo con la información que éste le ha proporcionado.
- El equipo Médico de MEXICO ASISTENCIA orientará lo que estime oportuno a los BENEFICIARIO/TITULAR hacia el centro hospitalario que considere más adecuado, si esto fuese necesario.
- Cuando la consulta derive de una situación clínica de urgencia, se activarán los servicios de emergencia, o bien se dirigirá al BENEFICIARIO/TITULAR a su médico de cabecera o al especialista que corresponda.

Este servicio es sin límite de eventos.

b) ASISTENCIA DENTAL

Objetivo: Gestionar el ofrecimiento, por parte de profesionales dentales, de consultas, diagnósticos, limpieza dental, aplicación de flúor y radiografías sin costo alguno para el BENEFICIARIO/TITULAR o su familia y ahorros del más del 50% en servicios dentales.

Características:

Definiciones:

Red de Odontólogos: Conjunto de odontólogos asociados, que se encuentran bajo convenio y están encargados de proporcionar gratuitamente los servicios del plan, así como los descuentos pactados.

Paciente: BENEFICIARIO/TITULAR con derecho a los beneficios que el plan otorgue.

Precio Preferente: Costo preferencial a cargo del paciente que se otorga a los miembros del plan. Se publican a continuación.

Servicios Cubiertos: Son los términos y condiciones bajo los cuales el odontólogo prestará los servicios a cada paciente.

Los servicios que prestará MAPFRE ASISTENCIA, se describen a continuación:

Servicios

Plan de gestión de servicio dental básico con consulta, limpieza y radiografías de diagnóstico GRATIS, además de descuentos. El servicio no implica el pago ni el reembolso de gastos por parte de MAPFRE ASISTENCIA al BENEFICIARIO/TITULAR o sus familiares. MAPFRE ASISTENCIA no brindará el servicio dental, sino los profesionales de la red que gestione el mismo.

Gestión Dental:

EL BENEFICIARIO/TITULAR recibe completamente gratis, por parte del profesional dental de la Red de Odontólogos:

- Consulta, (previa cita) ya sea preventiva o diagnóstica, comprende la realización de la historia clínica, valoración y técnica de cepillado. – Solo la primera consulta de historial.
- Consulta Oral y Servicio de Emergencia (dolor agudo) *. - Sin límite de eventos
- Evaluación Detallada (diagnóstica y de control).
- Radiografía Peri apical (diagnósticas). – Las necesarias sin límite de eventos.
- Profilaxis en Adultos – Límite de dos eventos al año (semestrales)
- Instrucción sobre higiene Oral e información Nutricional
- Aplicación de flúor gratuita en niños de hasta 12 años. - Límite de dos eventos al año (semestrales)
- Precios preferentes en 160 tratamientos tabulados y publicados a continuación, garantizándole que es el precio máximo que le cobrará el odontólogo de forma directa
- Precios preferentes en 160 tratamientos tabulados y publicados a continuación, garantizándole que es el precio máximo que le cobrará el odontólogo de forma directa.
- Descuentos en tratamientos no tabulados, de hasta el 30% sobre los precios que normalmente cobra.

Precios y conceptos establecidos

TIPO	CÓDIGO CDT	CONCEPTO	Precios Preferentes
------	------------	----------	---------------------

DIAGNOSTICO Y RX	140	CONSULTA ORAL Y SERVICIO DE EMERGENCIA(DOLOR AGUDO)FUERA DE HORARIO NORMAL	\$300.00
	240	RADIOGRAFÍA INTRAORAL OCLUSAL	\$30.00
	270	RADIOGRAFÍA DE ALETA DE MORDIDA, FOTOGRAFÍA ÚNICA	\$30.00
	470	MODELOS DE DIAGNÓSTICO	\$90.00
	471	FOTOGRAFÍAS DE DIAGNÓSTICO	\$125.00
	501	EXAMEN HISTOPATOLÓGICO	-30%
	502	OTROS PROCEDIMIENTOS DE PATOLOGÍA ORAL	-30%
	999	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	-30%

PREVENCIÓN	1361	SELLADOR DE FOSETAS Y FISURAS UNIDAD	\$100.00
	1510	MANTENEDOR DE ESPACIO FIJO UNILATERAL	\$300.00
	1515	MANTENEDOR DE ESPACIO FIJO BILATERAL	\$600.00
	1520	MANTENEDOR DE ESPACIO, REMOVIBLE, UNILATERAL	\$600.00
	1525	MANTENEDOR DE ESPACIO, REMOVIBLE, BILATERAL	\$600.00
	1550	RECEMENTACION DE MANTENEDOR DE ESPACIO	\$110.00

OPERATORIA DENTAL EN ADULTOS	2140	AMALGAMA EN DIENTE PERMANENTE 1 SUPERFICIE	\$240.00
	2150	AMALGAMA EN DIENTE PERMANENTE 2 SUPERFICIES	\$240.00
	2160	AMALGAMA EN DIENTE PERMANENTE 3 SUPERFICIES	\$240.00
	2330	RESINA 1 SUPERFICIE DIENTES ANTERIORES	\$285.00
	2331	RESINA 2 SUPERFICIES DIENTES ANTERIORES	\$285.00
	2332	RESINA 3 SUPERFICIES DIENTES ANTERIORES	\$285.00
	2385	RESINA DIENTES PERMANENTES POSTERIORES 1 SUPERFICIE	\$340.00
	2386	RESINA DIENTES PERMANENTES POSTERIORES 2 SUPERFICIES	\$340.00
	2387	RESINA DIENTES PERMANENTES POSTERIORES 3 SUPERFICIES O MÁS	\$340.00

OPERATORIA DENTAL EN ODONTOPEDIATRIA	2110	AMALGAMA EN DIENTE PRIMARIO 1 SUPERFICIE	\$240.00
	2120	AMALGAMA EN DIENTE PRIMARIO 2 SUPERFICIES	\$240.00
	2130	AMALGAMA EN DIENTE PRIMARIO 3 SUPERFICIES	\$240.00
	2380	RESINA DIENTES PRIMARIOS POSTERIORES 1 SUPERFICIE	\$285.00
	2381	RESINA DIENTES PRIMARIOS POSTERIORES 2 SUPERFICIES	\$285.00
	2382	RESINA DIENTES PRIMARIOS POSTERIORES 3 SUPERFICIES O MÁS	\$285.00

COSMETICA DENTAL	2610	INCRUSTACIÓN PORCELANA / CERAMICA, UNA SUPERFICIE	\$1,850.00
	2620	INCRUSTACIÓN PORCELANA / CERAMICA, DOS SUPERFICIES	\$1,850.00
	2630	INCRUSTACIÓN PORCELANA / CERAMICA, TRES O MAS SUPERFICIES	\$1,950.00
	2642	ONLAY PORCELANA / CERÁMICA 2 SUPERFICIES	\$1,950.00
	2662	PROVISIONAL ACRILICO	\$140.00
	2910	RECEMENTACIÓN INCRUSTACIÓN / ONLAY	\$120.00
	2920	RECEMENTAR CORONA	\$120.00
	2950	RECONSTRUCCION CON PIN (AMALGAMA O RESINA)	\$350.00
	2951	PIN DE RETENCIÓN POR DIENTE	\$100.00
	2960	CARILLA DIRECTA PROVISIONAL ACRILICO	\$240.00
	2961	CARILLA DE RESINA COMPUESTA	\$0.00
	2962	CARILLA DE PORCELANA EN LABORATORIO	\$1,950.00

ODONTOPEDIATRIA	2930	CORONA DE ACERO PREFABRICADA, DIENTE PRIMARIO	\$350.00
	2932	CORONA DE CELULOIDE PREFABRICADA	\$270.00
	2933	CORONA DE ACERO PREFABRICADO CON VENTANA DE RESINA	\$430.00
	3220	PULPOTOMÍA TERAPÉUTICA	\$280.00
	3230	PULPECTOMÍA DE DIENTES PRIMARIOS ANTERIORES	\$340.00

	3240	PULPECTOMÍA DIENTES PRIMARIOS POSTERIORES	\$440.00
--	------	-------------------------------------------	----------

ENDODONCIA	3310	TRATAMIENTO ENDODÓNTICO DIENTES ANTERIORES	\$750.00
	3320	TRATAMIENTO ENDODÓNTICO PREMOLARES	\$1,100.00
	3330	TRATAMIENTO ENDODÓNTICO MOLARES	\$1,500.00
	3346	RETRATAMIENTO PROVISIONAL, CANAL RADICULAR ANTERIORES	\$1,000.00
	3347	RETRATAMIENTO PROVISIONAL, CANAL RADICULAR PREMOLARES	\$1,350.00
	3348	RETRATAMIENTO PROVISIONAL CANAL RADICULAR, MOLARES	\$1,840.00
	3351	RECALCIFICACIÓN APICAL, VISITA INICIAL	\$980.00
	3352	RECALCIFICACIÓN APICAL, VISTA INTERMEDIA	\$250.00
	3353	RECALCIFICACIÓN APICAL, VISTA FINAL	\$250.00
	3410	APICECTOMIA / CIRUGIA PERIRRADUCLAR, ANTERIOR (UNA RAIZ)	\$700.00
	3421	APICECTOMIA / CIRUGIA PERIRRADUCLAR, PREMOLARES (DOS RAICES)	\$750.00
	3425	APICECTOMIA / CIRUGIA PERIRRADUCLAR, MOLARES (TRES RAICES)	\$850.00
	3450	RADICECTOMIA	\$790.00
	3920	HEMISECCIÓN (EXTRACCIÓN INCOMPLETA RADICULAR)	\$600.00

	3950	PREPARACIÓN DE CANAL PARA ENDOPOSTE	\$300.00
	3960	BLANQUEAMIENTO DENTAL POR ARCADA	\$850.00

PRÓTESIS	5110	DENTADURA COMPLETA SUPERIOR	\$2,995.00
	5120	DENTADURA COMPLETA, INFERIOR	\$2,995.00
	5130	DENTADURA INMEDIATA, SUPERIOR	\$1,800.00
	5140	DENTADURA INMEDIATA, INFERIOR	\$1,800.00
	5213	DENTADURA PARCIAL SUPERIOR, BASE METÁLICA	\$2,750.00
	5214	DENTADURA PARICAL INFERIOR, BASE METÁLICA	\$2,750.00
	5281	DENTADURA PARICAL REMOVIBLE, UNILATERAL METÁLICA	\$2,995.00
	5410	AJUSTE DE DENTADURA COMPLETA SUPERIOR	\$200.00
	5411	AJUSTE DE DENTADURA COMPLETA INFERIOR	\$200.00
	5421	AJUSTE DE DENTADURA PARICAL SUPERIOR	\$200.00
	5422	AJUSTE DE DENTADURA PARICAL INFERIOR	\$200.00
	5510	REPARACIÓN DE FRACTURA DE BASE DE DENTADURA COMPLETA	\$300.00
	5520	REEMPLAZO DE DIENTE AUSENTE O ROTO	\$270.00
	5610	REPARACIÓN DE BASE DENTADURA ACRÍLICA	\$270.00
	5630	REPARACIÓN / REEMPLAZO DE GANCHOS ROTOS	\$270.00
	5640	REEMPLAZO DE DIENTE O DIENTES ROTOS	\$270.00

5650	AÑADIR DIENTE A DENTADURA PARCIAL EXISTENTE	\$270.00
5660	AÑADIR GANCHOS A DENTADURA PARCIAL EXISTENTE	\$270.00
5710	CAMBIO DE BASE DE DENTADURA SUPERIOR COMPLETA	-30%
5711	CAMBIO DE BASE DE DENTADURA INFERIOR COMPLETA	-30%
5720	REBASE DE DENTADURA SUPERIOR PARCIAL	-30%
5721	REBASE DE DENTADURA INFERIOR PARCIAL	-30%
5730	REBASE DE DENTADURA SUPERIOR COMPLETA EN CONSULTORIO	-30%
5731	REBASE DE DENTADURA INFERIOR COMPLETA EN CONSULTORIO	-30%
5740	REBASE DE REMOVIBLE SUPERIOR EN CONSULTORIO	-30%
5741	REBASE DE REMOVIBLE INFERIOR EN CONSULTORIO	-30%
5750	REBASE DE DENTADURA SUPERIOR COMPLETA EN LABORATORIO	-30%
5751	REBASE DE DENTADURA INFERIOR COMPLETA EN LABORATORIO	-30%
5760	REBASE DE REMOVIBLE SUPERIOR EN LABORATORIO	-30%
5761	REBASE DE REMOVIBLE INFERIOR EN LABORATORIO	-30%
5820	REMOVIBLE INMEDIATO SUPERIOR	-30%
5821	REMOVIBLE INMEDIATO INFERIOR	-30%
5850	ACONDICIONADOR DE TEJIDO SUPERIOR	\$265.00

5851	ACONDICIONADOR DE TEJIDO INFERIOR	\$265.00
5860	SOBREDENTADURA COMPLETA	-30%
5861	SOBREDENTADURA PARCIAL	-30%
5862	ADITAMENTO DE PRECISIÓN	\$265.00
6210	PÓNTICO VACIADO EN ORO	-30%
6211	PÓNTICO VACIADO EN METAL	\$895.00
6212	PÓNTICO VACIADO PLATA - PALADIO	\$1,105.00
6240	PÓNTICO PORCELANA – ORO	-30%
6241	PÓNTICO PORCELANA - METAL	\$1,785.00
6242	PÓNTICO PORCELANA - PLATA - PALADIO	\$1,945.00
6520	INCRUSTACIÓN METÁLICA, 2 SUPERFICIES	\$850.00
6530	INCRUSTACIÓN METÁLICA 3 O MÁS SUPERFICIES	\$850.00
6543	ONLAY METÁLICO	\$850.00
6750	CORONA PORCELANA - ORO	-30%
6751	CORONA PORCELANA - METAL	\$1,950.00
6752	CORONA PORCELANA - PLATA - PALADIO	\$1,950.00
6790	CORONA ORO	-30%
6791	CORONA METAL	\$900.00
6792	CORONA PLATA - PALADIO	\$1,105.00

	6920	BARRA CONECTORA	\$250.00
	6930	RECEMENTAR DENTADURA PARCIAL FIJA	\$190.00
	6940	ROMPE FUERZAS	\$250.00
	6950	ADITAMENTO DE PRECISIÓN	\$250.00
	6970	POSTE Y MUÑÓN COLADO PLATA - PALADIO	\$790.00

PARODONCIA	4210	GINGIVECTOMIA O GINGIVOPLASTIA - POR CUADRANTE	\$1,250.00
	4220	CURETAJE GINGIVAL, QUIRURGICO, POR CUADRANTE POR REPORTE	\$680.00
	4240	COLGAJO PARODONTAL POR CUADRANTE	\$1,450.00
	4250	CIRUGIA MUCOGINGIVAL POR CUADRANTE	\$1,450.00
	4260	PLASTIA DE PROCESO ALVEOLAR POR CUADRANTE	\$275.00
	4263	REIMPLANTACIÓN DE INJERTO ÓSEO EN UN SITIO	\$1,300.00
	4266	REGENERACIÓN TISULAR GUIADA, REABSORVIBLE + CIRUGÍA	\$1,300.00
	4267	REGENERACIÓN TISULAR GUIADA, NO REABSORVIBLE + CIRUGÍA	\$1,300.00
	4271	INJERTO GINGIVAL LIBRE	\$1,400.00
	4321	FERULIZACIÓN POR CUADRANTE	\$230.00
	4341	LIMPIEZA PARODONTAL PROFUNDA POR CUADRANTE	\$250.00
	4381	APLICACIÓN DE DESENSIBILIZANTES LOCALES	\$115.00

	4910	TERAPIA DE MANTENIMIENTO PARODONTAL	\$240.00
--	------	-------------------------------------	----------

CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	7110	EXTRACCION SIMPLE DE UN DIENTE	\$265.00
	7120	EXTRACCION DE DIENTE TEMPORAL	\$190.00
	7130	EXTRACCION DE LA RAIZ	\$265.00
	7220	EXTRACCION DE DIENTE IMPACTADO - EN TEJIDO BLANDO	\$500.00
	7230	EXTRACCION DE DIENTE PARCIALMENTE IMPACTADO - EN HUESO	\$940.00
	7240	EXTRACCION DE DIENTE TOTALMENTE IMPACTADO - EN HUESO	\$940.00
	7280	EXPOSICIÓN QUIRÚRGICA DE DIENTES INCLUIDOS	\$840.00
	7285	BIOPSIA ORAL DE TEJIDO DURO	\$550.00
	7296	BIOPSIA ORAL DE TEJIDO SUAVE	\$525.00
	7430	EXTIRPACIÓN TUMOR BENIGNO<1.25 CM	\$755.00
	7440	EXTIRPACIÓN TUMOR MALIGNO<1.25 CM	\$755.00
	7450	REMOCIÓN QUISTE ODONTÓGENO <1.25CM	\$755.00
	7451	REMOCIÓN QUISTE ODONTÓGENO >1.25CM	\$755.00
	7510	DRENAJE DE ABSCESO DENTRO DE TEJIDOS BLANDOS (CANULIZADO)	\$315.00
	7960	FRENILECTOMIA LINGUAL	\$790.00
7961	FRENILECTOMIA LABIAL	\$735.00	

ORTODONCIA	8010	TRATAMIENTO ORTOPEDICO LIMITADO EN DENTICIÓN PRIMARIA	\$9,000.00
	8020	TRATAMIENTO ORTOPEDICO EN DENTICIÓN DE TRANSICIÓN	\$9,000.00
	8030	TRATAMIENTO ORTOPEDICO LIMITADO EN DENTICIÓN DE ADOLESCENTES	\$9,000.00
	8040	TRATAMIENTO ORTOPEDICO LIMITADO EN DENTICIÓN ADULTA	\$9,000.00
	8050	TRATAMIENTO ORTODÓNICO INTERCEPTIVO EN DENTICIÓN PRIMARIA	\$6,750.00
	8060	TRATAMIENTO ORTODÓNICO INTERCEPTIVO EN TRANSICIÓN	\$6,750.00
	8070	TRATAMIENTO ORTODÓNICO COMPUESTO EN TRANSICIÓN	\$9,000.00
	8080	TRATAMIENTO ORTODÓNICO COMPUESTO EN ADOLESCENTES	\$9,000.00
	8090	TRATAMIENTO ORTODÓNICO COMPLETO EN ADULTOS	\$11,400.00

Tabla de precios sujeta a cambios sin previo aviso.

Exclusiones*:

El plan dental no cubrirá los siguientes conceptos:

Cualquier tratamiento realizado por un Odontólogo que NO se encuentre dentro de la Red.

Cualquier tipo de medicamento.

Anestésias generales o sedaciones.

Gastos hospitalarios.

Complicaciones que surjan durante o después del tratamiento por negligencia del paciente a las indicaciones del odontólogo tratante.

Reembolsos **.

Tratamientos fuera de la República Mexicana.

GARANTIAS DE SERVICIO

En caso de no contar con el proveedor solicitado En un lapso no mayor a 2 días hábiles se le informara del proveedor más cercano.

Si EL BENEFICIARIO/TITULAR ya cuenta o desea recomendará un especialista del servicio se le solicitaran los datos para afiliarlo a la red. EP'+

+ l tiempo de afiliación para Proveedor sustituto es de 2 a 5 días hábiles.

Precios preferentes y descuentos

Si el proveedor realizo un cobró de más o no le aplico el descuento o los beneficios sin costo, MAPFRE ASISTENCIA reembolsara la diferencia entre el valor cobrado contra el valor tabulado. MAPFRE ASISTENCIA hace el reembolso en un lapso no mayor a 5 días hábiles, apegados al procedimiento MAPFRE ASISTENCIA**.

Emergencia Dental.

Se otorga a EL BENEFICIARIO/TITULAR orientación médica telefónica y se ofrece cita y referencia del proveedor que puede atender la emergencia, si EL BENEFICIARIO/TITULAR no acepta la referencia, MAPFRE ASISTENCIA le solicita los datos del lugar usual y acostumbrado de la plaza para que MAPFRE ASISTENCIA coordine la atención de emergencia.

Las asistencias de Emergencia Dentales, hace referencia solo a la eliminación de dolor agudo.

Si la Emergencia Dental es dentro del horario normal (sujeto a disponibilidad del Odontólogo en la región), es sin costo al BENEFICIARIO/TITULAR. Cuando es fuera del horario normal, es con costo al BENEFICIARIO/TITULAR.

Procedimiento para Reembolsos**:

Los documentos requeridos para tramitar los reembolsos son:

- Factura original del servicio a favor de MAPFRE ASISTENCIA, S.A. de C.V.
- Copia de la póliza del seguro.
- Copia de Identificación Oficial con fotografía

- Carta Solicitud, la cual debe incluir:
- Breve descripción de los hechos y motivo de la solicitud del reembolso.
- Datos generales de EL BENEFICIARIO/TITULAR (Nombre, Dirección, Teléfono, Correo Electrónico)
- Datos bancarios (Banco, Sucursal, Número de cuenta y Nombre del Titular)
- Número de asistencia (En caso de tenerlo, disponer del mismo acelera el procedimiento)
- Fecha del servicio

El tiempo para el pago de un reembolso es de hasta 5 días hábiles a partir de la fecha en que se recibe la documentación completa y hasta 10 días hábiles en caso de tener que conseguir información adicional.

Los pagos se efectúan a través de transferencia electrónica, en ningún caso podrá ser en efectivo.

ASISTENCIA NUTRICIONAL

Se proporcionará orientación al Beneficiario sobre:

- -Cálculo del peso ideal y masa corporal.
- -Diseño de dietas y rutinas de ejercicio.
- -Orientación telefónica sobre suplementos, o desórdenes alimenticios.
- -Referencias con especialistas.
- -Tips de nutrición.

Adaptaciones fisiológicas que se producen en el organismo derivadas de la práctica del ejercicio.

Estos servicios son sin límite de consultas

Asistencia FITNESS

Se proporcionará orientación al Beneficiario sobre:

- -Información sobre eventos deportivos.
- -Red de descuentos.
- -Se brindará orientación sobre temas de acondicionamiento físico

Servicio Ilimitado

Asistencia PSICOLÓGICA

Orientación Telefónica confidencial y anónima para apoyo en problemas comunes.

Servicio Ilimitado

CHECK UP

Incluye 1 Estudio de laboratorio (Química Sanguínea de 6 elementos):

Glucosa, nitrógeno ureico, creatinina, ácido úrico, colesterol y triglicéridos.

MÉXICO ASISTENCIA proporcionará este servicio en las ciudades principales de la República Mexicana a través de una llamada telefónica, donde le indicarán los datos del médico más cercano al lugar donde se encuentre.

1 Evento al año

SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA

El servicio Segunda Opinión tiene como objetivo poner en contacto al Beneficiario con especialistas para obtener una segunda opinión médica, información sobre el diagnóstico y métodos terapéuticos disponibles sobre su enfermedad.

1 evento al año

ASESORÍA PACIENTES CRÓNICOS

Asesoría mensual vía telefónica, a pacientes con niveles de glucosa y presión alta y tips nutricionales

c) ASISTENCIA VISION

Objetivo: gestionar el ofrecimiento de examen de la vista gratuito, estuches gratuitos, precios preferenciales en la compra de armazones con micas graduadas y lentes de contacto por profesionales y técnicos especializados en visión de la red, brindar información y conectar al BENEFICIARIO/TITULAR con los mismos. Los precios representan hasta un 20% de descuento con respecto a los precios de venta al público.

Características:

- El servicio a prestar por parte de los profesionales y técnicos de la red con los que se gestione el mismo:
- Examen de la vista gratuito
- Lentes a precio preferencial
- Estuche gratis (en caso de adquirir lentes a precio preferencial)
- Armazones oftálmicos graduados a precio preferencial
- Descuento en conceptos no cubiertos.
- El servicio no implica el pago ni el reembolso de gastos por parte de MAPFRE ASISTENCIA al BENEFICIARIO/TITULAR o sus familiares. MAPFRE ASISTENCIA no brindará el servicio de examen de vista, ni proveerá los lentes, estuches, armazones o demás descuentos o servicios no incluidos, sino los profesionales o técnicos de la red con los que se gestione el servicio.

Restricciones y conceptos no incluidos, que, en su caso, pagará por separado el BENEFICIARIO/TITULAR o su familiar, en caso de requerirlo y conforme a condiciones:

- Lentes de contacto cosméticos, duros o especiales.
- Soluciones, líquidos y estuches especiales.
- No hay reembolsos.
- Los descuentos no aplican en promociones vigentes de la óptica.
- Se aplican las restricciones que la óptica tenga en convenio con proveedores de líneas concesionadas.
- Medicamentos
- Cualquier servicio proporcionado fuera del territorio nacional
- Cualquier tratamiento adicional en las micas blancas CR-39 visión sencilla terminadas
- Cualquier tratamiento adicional en las micas bifocales flap top terminadas
- Cualquier producto o servicio que no se encuentre descrito en la tabla de paquetes.

Aplican las restricciones que la óptica tenga en convenio con proveedores de líneas concesionadas.

Incluye PAQUETE DELTA en red:

Modelos de armazones Delta graduados con micas blancas CR-39 visión sencilla o bifocal flap top (Terminadas) de hasta \$850.00 precio público, o a escoger lentes de contacto suaves de uso anual (No cosméticos)

Precio Delta desde \$299.00

GAMA PLUS

Modelos de Armazones Gama Plus graduados con micas blancas CR-39 visión sencilla o bifocal flap top (Terminadas)* de hasta \$1,600.00 precio público.

Precio Gama Plus de \$699.00 IVA Incluido.

*SE ENTIENDE COMO Micas Blancas CR-39 Visión Sencilla (Terminadas) LAS MICAS PREFABRICADAS TERMINADAS AL 100%, CON GRADUACIÓN COMPLETA, LAS CUALES ABARCAN LAS SIGUIENTES DIOPTRIAS ESPH +/- 4 CON CYL -2.

**SE ENTIENDE COMO Micas Bifocales Flap Top (Terminadas) LAS MICAS PREFABRICADAS TERMINADAS AL 100%, CON GRADUACIÓN COMPLETA, LAS CUALES ABARCAN LAS SIGUIENTES DIOPTRIAS ESPH +/- 3 CON ADD + 3.

Reposiciones (las que sean necesarias) pagando el precio del paquete.

TRASLADO TERRESTRE EN CASO DE EMERGENCIA

En caso de que el BENEFICIARIO/TITULAR o su familia sufrieran una emergencia médica por accidente y/o enfermedad grave, en donde la vida corra riesgo, y necesite el traslado en ambulancia, podrá mediante llamada telefónica las 24 horas al día, los 365 días al año, solicitar a MAPFRE ASISTENCIA el envío de la ambulancia a su domicilio o en donde se encuentre el BENEFICIARIO/TITULAR o su familia.

MAPFRE ASISTENCIA asumirá los gastos del traslado de la ambulancia hasta el domicilio del BENEFICIARIO/TITULAR, DE MANERA ILIMITADA, por BENEFICIARIO/TITULAR o su familia.

En casos que no se trate de una emergencia médica o exceder la cobertura, el BENEFICIARIO/TITULAR podrá solicitar el servicio asumiendo el costo íntegro de la visita, de acuerdo a tarifas pre-acordadas.

d) ENVIO DE MEDICO A DOMICILIO

En caso de que el BENEFICIARIO/TITULAR o su familia sufrieran una emergencia médica por accidente y/o enfermedad grave, y necesite un médico, podrá mediante llamada telefónica, las 24 horas al día, los 365 días al año, solicitar a MAPFRE ASISTENCIA el envío de un médico a su domicilio.

MAPFRE ASISTENCIA asumirá los gastos de la visita al domicilio del BENEFICIARIO/TITULAR o su familia, con un límite de 2 eventos al año, sin costo para el usuario.

En casos que no se trate de una emergencia médica o exceder el límite de servicio, el BENEFICIARIO/TITULAR o su familia podrá solicitar el servicio asumiendo el costo íntegro de la visita, de acuerdo a tarifas pre-acordadas.

e) DESCUENTOS MÉDICOS

RED MÉDICA A PRECIOS PREFERENCIALES

Acceso al BENEFICIARIO/TITULAR a precios preferenciales:

- Consultas de Primer Nivel o General desde \$250
- Consultas de Médico especialista desde \$450.00
- Consultas a domicilio desde \$350.00
- Consultas de médicos con Subespecialidad desde \$450.00

Acceso especial a red Médica de Audiología y Foniatria (descuentos desde el 15% hasta el 40%)

Acceso especial a red médica de Ortesis y Prótesis (descuentos hasta del 40%).

ESTUDIOS DE LABORATORIO/GABINETE Y TABULADOR QUIRURGICO, HASTA DEL 50%

Descuentos desde el 10% y hasta el 50% en Laboratorios y Gabinetes, Biometría Hemática, Química Sanguínea, VDRL, VIH, Antígeno prostático, Mastografías, Espirometrías, Hemoglobina Glucosilada, etc.

La cobertura es a nivel Nacional en las principales ciudades.

4. ASISTENCIA EN VIAJE

Asistencia en Viajes (Nacional e Internacional)

Los servicios que se prestan a través de esta prestación serán proporcionados por proveedores de servicios independientes de la Compañía. LA MEDIADORA será responsable ante los Asegurados por su prestación, de acuerdo con lo estipulado en las presentes condiciones, por lo que en las partes donde se haga referencia al servicio de Asistencia en Viajes se entenderá que se trata de esta Compañía. Aplica sólo para viajes con una duración máxima de 15 días naturales.

a) Repatriación por Fallecimiento

En caso de fallecimiento del Asegurado durante cualquier viaje ya sea en Territorio Nacional o en el Extranjero, el servicio de Asistencia gestionará los servicios (de Asistencia en Viajes), mismos que consisten en:

• ***Repatriación o Traslado de Restos Mortales***

En caso de fallecimiento del Asegurado durante el viaje, el Servicio de Asistencia Premium realizará los trámites necesarios para el transporte o repatriación del cadáver y cubrirá los gastos de traslado hasta su inhumación. Este servicio está limitado a un evento:

Hasta \$2,000 Dlls. O su equivalente en M.N. si el fallecimiento ocurre dentro del Territorio Nacional o Hasta \$4,000 Dlls. O su equivalente en M.N. si el fallecimiento ocurre en el Extranjero.

b) Repatriación o Traslado Médico a lugar de origen o residencial habitual

En caso de Accidente o enfermedad aguda o repentina del Titular, mientras se encuentre desplazado en viaje, fuera de su localidad o residencial habitual o siempre que en el lugar en donde se encuentre desplazado no existan los medios, ni la capacidad técnica y científica para el tratamiento adecuado para su patología, y que el equipo médico de MÉXICO ASISTENCIA decida que es necesaria la repatriación o el traslado hasta un centro médico conveniente equipado en su lugar de residencia habitual, MÉXICO ASISTENCIA trasladará al titular al centro médico que determine el equipo médico de MÉXICO ASISTENCIA y estará en contacto permanente con los médicos que atiendan al Titular, supervisando que este reciba la atención médica adecuada.

1 evento al año

c) Repatriación por Enfermedad y/o Accidente

En caso de enfermedad y/o accidente del Asegurado que impidan la continuación del viaje ya sea en Territorio Nacional o en el Extranjero, el servicio de Asistencia gestionará los servicios de Asistencia en viajes, mismos que consisten en:

• ***Repatriación de Acompañantes por Enfermedad del Titular***

El servicio de Asistencia en Viajes reembolsará los gastos de traslado de los acompañantes, pero solamente su Cónyuge y/o sus Hijos, desde el lugar donde se produjo la enfermedad y/o accidente y hasta su lugar de residencia, siempre y cuando no pueda efectuarse en el medio de transporte previsto con motivo del viaje.

• ***Traslado de un Familiar del Asegurado Titular***

El Servicio de Asistencia en Viajes reembolsará los gastos por traslado de un familiar por la hospitalización del Asegurado a consecuencia de enfermedad y/o accidente ocurridos al Asegurado Titular durante cualquier viaje en Territorio Nacional o en el Extranjero, pero sólo en el caso de que el Asegurado Titular deba ser hospitalizado por más de 5 días. Este servicio está limitado a un evento hasta \$1,000 Dlls. o su equivalente en M.N. por concepto de traslado al extranjero ida y vuelta o hasta \$400 Dlls. o su equivalente en M.N. por concepto de traslado dentro de Territorio Nacional ida y vuelta.

1 evento al año

d) Regreso Anticipado del Asegurado Titular por Fallecimiento de un Familiar

Ampara los gastos de desplazamiento del Titular cuando deba interrumpir su viaje por el fallecimiento de su Cónyuge y/o sus Padres y/o Hijos y/o sus Hermanos, desde la ciudad en donde se encuentre viajando y hasta el lugar de inhumación, siempre y cuando el traslado no pueda efectuarse en el medio de transporte previsto para el viaje. Este servicio está limitado a un evento (con) hasta \$1,000 Dlls. o su equivalente en M.N. por todos los conceptos, si se encuentra de viaje en el extranjero o hasta \$400 Dlls. o su equivalente en M.N. por todos los conceptos si el viaje es dentro de Territorio Nacional. El pago se realizará mediante pago directo mediante la gestión de la MEDIADORA.

1 evento al año

e) Referencia de Médicos y Clínicas (Nacional o Internacional)

El Asegurado Titular tendrá el acceso ilimitado las 24 hrs. a un servicio telefónico de médicos y hospitales en la República Mexicana o en el Extranjero.

f) Asistencia Administrativa

En caso de pérdida o extravío de documentos oficiales a causa de un accidente siniestro en el Hogar, el Servicio de Asistencia en Viajes le proporcionará al Asegurado por vía telefónica, asesoría sobre los requisitos que deberá de cumplir para iniciar y/o realizar las denuncias correspondientes ante las autoridades y/o entidades federales que para tal efecto correspondan y/o en su caso los documentos y requisitos generales para su reposición. Esta cobertura va enfocada a la pérdida de documentos, por ejemplo: por un incendio en el hogar, su cobertura de Asistencia en Viajes le ayudará a realizar las gestiones necesarias ante las entidades correspondientes para la tramitación de lo necesario.

Servicio ilimitado

g) Conserjería

El servicio de Asistencia en Viajes proporcionará Información vía telefónica relacionada con: Horarios de museos en las principales ciudades del mundo, estado del tiempo, eventos deportivos y espectáculos en algunas ciudades de todo el mundo.

Servicio inmediato de referencias de: médicos y hospitales, mudanzas, ambulancias aéreas, laboratorios para estudios y análisis clínicos, funerarias, instituciones de emergencia, aeropuertos y centrales camioneras, consulados mexicanos y oficinas para trámites ante las autoridades competentes.

Reservaciones de boletos de cualquier medio de transporte comercial como: aviones, autos, trenes, cruceros, helicópteros y hoteles en las principales ciudades del mundo. (Sujeto a disponibilidad).

Reservaciones en restaurantes, eventos culturales o deportivos, teatros, conciertos en México y en las principales ciudades del mundo. (Sujeto a disponibilidad).

Asistencia en la compra y entrega de regalos, arreglos florales, enseres varios y renta de autos en las principales ciudades del mundo.

Todos los gastos que se originen por los conceptos antes mencionados serán a cargo del Asegurado.

h) Consulta Médica Telefónica

La presente cobertura ampara:

- Consulta y tratamiento médico por teléfono por enfermedades no graves.
- Consejos prácticos para el cuidado de la salud.
- Asesoría sobre medicina preventiva.
- Asesoría en caso de urgencias médicas.
- Enlace con ambulancias de traslado y terapia intensiva en caso de emergencia.

- Consulta médica domiciliaria las 24 horas, de lunes a domingo y en días festivos a costos preferenciales de acuerdo a la zona o entidad en que se requiera la atención médica disponible en la Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey y Puebla.
- Descuentos con la presentación de la credencial, en ópticas, farmacias, laboratorios y consultorios dentales en convenio.

El asegurado deberá comunicarse a nuestra cabina en donde se le proporcionará la referencia, ubicación y clave de autorización con la que deberá presentarse al lugar para hacer valido su Descuento.

i) Asesoría Legal en Caso de Fallecimiento

La presente cobertura ampara:

- Asesoría en los trámites administrativos relativos al funeral.

EXCLUSIONES

Esta cobertura excluye lo siguiente:

- a) Consultas relacionadas con la explotación de una industria o negocio; con el ejercicio de un oficio, profesión o servicio retribuido o de un cargo o actividad de cualquier tipo, aun cuando sean honoríficos.

El tope de cobertura para el servicio de Asistencia en Viajes será por 4,000 USD. El BENEFICIARIO/TITULAR/TITULAR podrá utilizar el servicio con dicho límite y se le adjudicará un costo extra por cualquier servicio adicional que requiera y exceda el costo antes mencionado

PROCEDIMIENTO.

Todos los servicios para la Asistencia, deben ser solicitados a LA MEDIADORA al teléfono indicado para estos efectos, durante las 24 horas del día y los 365 días del año.

Los servicios serán atendidos por LA MEDIADORA con la mayor prontitud posible y el BENEFICIARIO/TITULAR deberá indicar, además del tipo de servicio que requiera, los siguientes datos:

- * Nombre y apellido.
- * Membresía.
- * Dirección de la vivienda.

* Número de teléfono.

La llamada telefónica será considerada como aviso o solicitud de la Asistencia, en virtud de lo cual el asegurado autoriza expresamente a LA MEDIADORA para que sea anotada o registrada informáticamente, con el fin de que quede constancia de la solicitud respectiva y de su trámite.

Todos aquellos supuestos en los que a través la visita del operario especialista se determine que no son objeto de prestación serán contabilizados, cada uno de ellos, como un evento a efectos del límite establecido en cada uno de los servicios de número de eventos cubiertos.

El servicio estará sujeto a disponibilidad de proveedores.

EXCLUSIONES GENERALES.

Además de las exclusiones ya particularizadas en este Condicionado, no serán objeto de prestación los siguientes supuestos:

- Los que ocurran fuera del período de vigencia del contrato, no se limiten a las áreas pertenecientes a la Residencia habitual y no sean comunicados inmediatamente después de la ocurrencia, 24 horas máximo, a la Central de Atención Telefónica de LA MEDIADORA.
- Los eventos causados por falta de mantenimiento adecuado y/o sean objeto de asistencia técnica especializada como elevadores, portones automáticos, eléctricos o electrónicos y equipos de seguridad.
- La asistencia en casos de inmuebles en construcción, reconstrucción, remodelación o reforma.
- Servicios contratados directamente por el BENEFICIARIO/TITULAR, sin previo consentimiento de LA MEDIADORA, excepto en los casos de fuerza mayor o imposibilidad material comprobada. En estos casos el límite máximo de prestación será el establecido en este Condicionado para cada servicio y deberá presentar factura original a nombre de LA MEDIADORA, una carta explicativa y fotografías que demuestren los hechos descritos en dicha carta.
 - Establecimientos comerciales con partes utilizadas como residencia o residencias con parte utilizada para fines comerciales.
 - Los actos causados por mala fe de los BENEFICIARIO/TITULAR, bien sean por acción u omisión.
 - Los ocasionados por actos de terrorismo, revueltas populares, graves, sabotaje, guerras y cualquier perturbación de orden público.
 - Los producidos por actos o actividades de las Fuerzas Armadas o de Fuerzas de Seguridad en tiempos de paz, confisco, requisición o daños producidos en la vivienda por orden del Gobierno, de derecho o, de hecho, o de cualquier autoridad instituida.
 - Eventos que se desprenden de fenómenos de naturaleza de carácter extraordinario tales como: inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas atípicas, huracanes, maremotos, caídas de cuerpos siderales, meteoritos, etc.

- Por cualquier otra causa de exclusión prevista en el Contrato de Seguro.

LA MEDIADORA tendrá el derecho de cancelar automáticamente los servicios anteriormente descritos siempre que:

- El contrato sea cancelado o se extinga su plazo de validez.
- El BENEFICIARIO/TITULAR omita información relevante o proporcione intencionalmente información falsa.
- El BENEFICIARIO/TITULAR cause o provoque intencionalmente un hecho que dé origen a la necesidad de prestación de cualquiera de los servicios descritos.

5. BENEFICIO CINE

Se otorgará un Boleto de Cine 2x1 de manera mensual como parte del beneficio que se le otorga al cliente de HSBC por adquirir “Asistencia Personal HSBC”.

1. Para poder solicitar los boletos de cine el cliente podrá llamar directamente al call center para realizar la solicitud
2. El cliente recibirá vía correo electrónico el cupón (boleto).
3. Para hacer válidos los boletos de cine ofrecidos dentro de la Zona Cine se deberá imprimir el boleto que se recibirá en el correo electrónico con asunto “Tu Cupón” (Es necesario revisar la bandeja de entrada y correo no deseado)

Únicamente se deberá imprimir el código y presentarlo en cualquier complejo de Cinépolis.

4. También se podrá presentar el boleto digital o presentando el código para la redención del boleto.
5. Al presentar el Folio en taquilla y comprar un boleto se entregará un segundo boleto gratis.

CONDICIONES

- Sólo se un boleto 2x1 al mes.
- El boleto de cine 2x1 es para sala tradicional, y se puede redimir en cualquier complejo Cinépolis a nivel nacional, de lunes a sábado excepto miércoles.
- Una vez descargado el boleto de cine 2x1, se bloqueará el activo durante el mes.
- El boleto de cine es válido una sola vez.
- Promoción valida de lunes a sábado. Válido en taquillas Cinépolis de los Conjuntos Tradicionales y Xtreme Cinemas de la República Mexicana. Válido para funciones 2D
- No aplica en premieres, funciones especiales o contenido alternativo. No aplica en reservaciones por Cineticket y venta avanzada. Sujeto a disponibilidad o cupo en sala. No aplica con otras promociones y no es acumulable.

6. CLUB DE DESCUENTOS

El Programa otorgara a los usuarios importantes descuentos y beneficios de manera tangible, inmediata y sin límite de uso en más de 17,000 establecimientos distribuidos en más de 100 ciudades a nivel nacional. Contamos con más de 235 cadenas de prestigio en la República Mexicana; 6,100 sucursales y 2,900 negocios locales. Aplicación de descuentos desde un 10% hasta un 50%.

MECANICA

1. Accesar al sitio WEB “Asistencia Personal HSBC” www.tuasistenciapersonal.com
2. Acceder a “Club HSBC” con el usuario y contraseña que se envió al cliente dentro del KIT de Bienvenida
3. Para hacer válidos los cupones de descuentos ofrecidos dentro de la Zona Beneficios, se deberá imprimir y presentar el cupón en el establecimiento correspondiente.

CONDICIONES

- Dependiendo del establecimiento aplican condiciones.
- Ningún cupón es transferible por dinero en efectivo.
- La promoción no es acumulable.
- Válido un descuento por visita por persona.
- No aplica con otras promociones o descuentos.
- Sujeto a disponibilidad.
- Prohibida su venta.

7. ASISTENCIA VETERINARIA

En caso de que el Beneficiario requiriera el servicio de Asistencia Veterinaria para gatos y perros, MAPFRE ASSISTANCE proporcionara vía telefónica la red de médicos veterinarios donde puede llevarse a la mascota del cliente el cual tendrá derecho a 1 (una) consulta diagnóstica totalmente sin costo al año y descuentos en procedimientos quirúrgicos ilimitados.

8. ASISTENCIA LEGAL

MEXA en conjunto con abogados de primer nivel, proporcionará atención jurídica vía telefónica en ámbitos de derecho civil y penal.

Cobertura consiste en:

- Referencia con Abogados de Primer Nivel o Asesoría en caso de robo de manera presencial (1 evento al año).
- Contacto directo con autoridades para reporte de robo (ilimitado).
- Referencia con demás instancias legales para exponer su situación de interés (ilimitado).

Se tendrá como beneficio de la cobertura lo siguiente:

- Revisión de documentos (en caso que el cliente lo solicite y esto será con costo preferencial a cuenta del beneficiario).

MEXICO ASISTENCIA proporcionará al BENEFICIARIO, orientación legal telefónica: en el ámbito legal, civil y penal mientras su plan contratado se encuentre vigente

El número de orientaciones legales telefónicas, es de manera ilimitada.

9. ASISTENCIA FUNERARIA

Se beneficiará al titular de la cuenta con el servicio de Asistencia Funeraria con las siguientes características y beneficios:

- **TRASLADO DE CUERPO.** La compañía efectuará el traslado del cuerpo de acuerdo a la solicitud del cliente a tope de cobertura, desde el lugar del fallecimiento hasta el lugar de velación.
- **SERVICIOS DE VELACIÓN FUNERARIA:** La compañía coordinará la velación del titular o beneficiario fallecido en la sala de velación, de acuerdo a la selección de los familiares hasta el tope de cobertura establecido.
- **SERVICIO DE EMBALSAMADO:** La compañía coordinará el servicio de embalsamamiento, de acuerdo a la selección de los familiares.
- **ARREGLO DEL CUERPO/EMBALSAMAMIENTO DEL CUERPO:** Se realizará el arreglo estético del cuerpo para el titular o beneficiario fallecido. Para los casos que así se necesite; se realizará el embalsamado del cuerpo.
- **ATAÚD ESTÁNDAR:** La compañía proporcionará el ataúd estándar básico (metálico o de madera) donde el cuerpo del titular o beneficiario fallecido se velará. Cualquier ataúd de características especiales que solicite el cliente o beneficiarios para el cliente que impliquen se rebase el monto máximo establecido y genere un excedente, éste deberá ser cubierto por parte de los deudos.
- **URNA DE MADERA:** La compañía proporcionará al cliente la Urna de madera de preferencia del cliente, de acuerdo al monto máximo establecido. Mapfre Assistance, por medio de su red de Proveedores realizará los trámites para la obtención de la urna y el nicho con título de propiedad, donde el costo de este último será a cargo de los familiares. En caso de cremación o inhumación, la compañía facilitará el traslado del cuerpo del titular o beneficiario fallecido al panteón, o bien proporcionará la urna estándar para el mismo. Así mismo, realizará los trámites para la cremación o inhumación del cuerpo del titular o beneficiario fallecido y gestionará lo necesario para cualquiera de estos dos requerimientos.
- **TRASLADO EN CARROZA:** La compañía coordinará el traslado en carroza del cuerpo durante el servicio funerario de acuerdo a la solicitud del cliente y acorde al monto máximo establecido.

- **SERVICIO DE FLORERÍA:** Se brindará el servicio de flores básico económico a petición de uno de los beneficiarios, en convenio con la funeraria o con algún proveedor dentro de la misma localidad del finado. El monto máximo a cubrir será de \$1,500.00. En caso de que el beneficiario solicite un servicio por un precio mayor, el remanente deberá ser cubierto por el beneficiario.
- **SERVICIO DE MÚSICA AMBIENTAL:** Se brindará el servicio de Música a petición de alguno de los beneficiarios en convenio con la Funeraria o con algún proveedor dentro de la misma localidad del finado. El monto máximo a cubrir será de \$1,500.00. En caso de que el beneficiario solicite un servicio por un precio mayor, el remanente deberá ser cubierto por el beneficiario.
- **SERVICIO DE CAFETERÍA:** Se brindará el servicio de Cafetería para 50 personas, a petición de uno los beneficiarios en convenio con la Funeraria o con algún proveedor dentro de la misma localidad del finado. El monto máximo a cubrir será de \$1,500.00. En caso de que el beneficiario solicite un servicio por un precio mayor, el remanente deberá ser cubierto por el beneficiario.

Los límites se definen por servicio y que no se pagará a los Clientes ningún SERVICIO que no cumpla con lo estipulado en cada uno de los servicios y los montos autorizados por Mapfre Assistance estipulado en anexos de productos y servicios adjuntos a este Contrato. El monto no deberá de superar en su conjunto (con todos los servicios expresados) un máximo de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) pesos. Los SERVICIOS se proporcionarán únicamente en la República Mexicana y se prestarán siempre y cuando no supongan infracción a leyes o disposiciones administrativas municipales, federales o estatales y salvo que se produzcan situaciones fortuitas o de fuerza mayor que lo impidan o dificulten. Se considera 1 evento por vigencia del servicio.